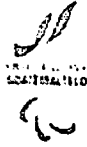




HOJA DE TRÁMITE
HT-CDAG-DGC-030-2023

Para:	Licenciada Mary Carmen Gudiel Cabrera Encargada de la Unidad de Información Pública Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG
De:	Licenciada Glenda María de Vega Directora de Gestión de la Cooperación Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG
Vo.Bo.	Licenciado Gerardo Estrada Subgerente General Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-
Fecha:	Guatemala 13 de abril de 2023
Asunto:	Con un atento saludo me dirijo a usted, para trasladar copia del Convenio de Cooperación entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Paralímpico Guatemalteco. Agradezco su atención. Cordialmente.
Firma y sello de recibido	

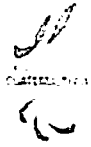
Firma: [Signature] Hora: 15:00



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y EL COMITÉ PARALÍMPICO GUATEMALTECO

NOSOTROS

Por una parte, Jorge Mario Cifuentes, de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos veintiocho espacio setenta y tres mil ochocientos catorce espacio un mil setecientos nueve (1928 73814 1709), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **COMITÉ PARALÍMPICO GUATEMALTECO**, a la que en el presente instrumento podrá llamársele "COPAG", calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, por el Notario Carlos Mauricio Solórzano Rivera, inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, constituida conforme las leyes de la República de Guatemala; por la otra parte, **CARLOS ENRIQUE MORALES SOSA**, de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Odontólogo, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, noventa y ocho mil seiscientos catorce, cero ciento uno (3449 98614 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, a la que en el presente instrumento podrá llamársele "CDAG", calidad que acredito con certificación del Acuerdo Número 24/2023-CE-CDAG emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, mediante el cual se designa y juramenta como Comité Ejecutivo Interino de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, siendo presidente Carlos Enrique Morales Sosa, certificación extendida por la Subsecretaría de la CDAG con fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés. Y Certificación de los puntos conducentes del Acta número 05/2023-CE-CDAG que documenta la quinta sesión del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en la cual consta la toma de posesión del cargo, certificación extendida por la Subsecretaría de la CDAG con fecha nueve de marzo de dos mil



veintitres señalo como lugar para recibir notificaciones, la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la 26 calle, 9-31 zona 5 ciudad de Guatemala, tercer nivel ala izquierda, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la veintiséis (26) calle, nueve guion treinta y uno (9-31) zona cinco (5), ciudad de Guatemala, tercer (3er) nivel ala izquierda;

Continuando con nuestro objetivo de trabajar en conjunto por el desarrollo del deporte guatemalteco, el "COMITÉ PARALÍMPICO GUATEMALTECO" y la "CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA"

ACORDAMOS

Celebrar el Convenio Marco de Cooperación contenido en las cláusulas siguientes:

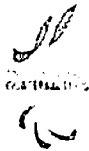
Primera. OBJETO

Este Convenio Marco tiene como objetivo principal establecer el marco que facilitará y promoverá el contacto y la cooperación entre las Partes, a través del desarrollo de proyectos y programas en conjunto, concertados por las mismas, sobre la base de la reciprocidad y beneficio mutuo, para fortalecer el desarrollo del deporte adaptado.

Segunda. CAMPOS DE COOPERACIÓN

Para lograr el objetivo mencionado en cláusula primera, las Partes llevarán a cabo actividades de cooperación, en los siguientes campos:

1. Ciencia y tecnología:
 - a) preparación física,
 - b) ciencias aplicadas,
 - c) pruebas físicas,
 - d) psicología del deporte,
 - f) fisiología.
2. Medicina deportiva:
 - a) Fortalecimiento general del cuerpo,
 - b) prevención de lesiones,
 - c) pre fisioterapia y fisioterapia post operatoria.



3. Intercambio Técnico: talleres, cursos, diplomados, maestrías para la formación del recurso humano del Sistema del Deporte Federado
4. Contribuir en la promoción y desarrollo del deporte adaptado a nivel nacional.
5. Otras áreas que las Partes consideren necesarias y se establezcan por medio de un cruce de cartas.
6. Apoyar el acondicionamiento y/o construcción de instalaciones accesibles para la practica del deporte federado.

Tercera. FORMAS DE COOPERACIÓN

Las actividades de cooperación se harán por medio de las siguientes modalidades;

1. Promover contactos y cooperación entre dependencias de gobierno, instituciones no gubernamentales, organizaciones y personas, en los campos que cubre este Convenio Marco de Cooperación.
2. Las Partes estimularán la cooperación a través del intercambio de expertos, líderes deportivos y la participación en proyectos conjuntos.

Cuarta. FINANCIAMIENTO

Las Partes financiarán las actividades a las que se refiere este Convenio Marco de Cooperación, con sus propios recursos o bien un acuerdo de las partes.

Quinta. RELACIÓN LABORAL

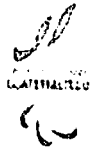
El personal designado por cada una de las Partes, para ejecutar las actividades derivadas del presente acuerdo, continuarán bajo la dirección y subordinación de la Institución a la cual pertenecen, y no se considera en ningún caso, que genera relación laboral con la Institución receptor.

Sexta. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas por la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio Marco de Cooperación, serán resueltas por la vía conciliatoria entre las partes y de ser el caso formalizarse mediante una modificación escrita.

Séptima. VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una duración de un (4) años, renovables por periodos similares a solicitud y consentimiento de las partes, con cruce de cartas.



Octava. RESCISIÓN El presente Convenio Marco de Cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante un cruce de cartas con o sin expresión de causa, con antelación de quince días. Si hay actividades en proceso deberán ser terminadas.

En la calidad en la que cada uno actuamos, leemos íntegramente el presente Convenio Marco de Cooperación y en señal de conformidad, firmamos en la ciudad de Guatemala en 13 de abril del 2023, en dos ejemplares, uno para cada parte.

Dr. Carlos Morales Sosa
Presidente
Confederación Deportiva Autónoma
de Guatemala

Lic. Jorge Mario Cifuentes
Presidente
Comité Paralímpico Guatemalteco